

Acta N°. 04-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser las nueve horas treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	<u>Lectura de Correspondencia</u> a-DGT-SJ-013-2016 Propuesta Veda Sardina 2016 b-Nota Jean-Paul Pluvieux Solicitud de exoneración de pago canon 2015 d-Caso Embarcación Pedro II Renovación e-Caso Embarcación Colorina Autorización cambio de motor f-AL-01-01-2016 Arbaleta –ampliación de criterio- AL-166-07-2015 g-Convenio Marco INCOPECA – Municipalidad Cantón Central Limón
V.	<u>Audiencia</u> a-Presentación POI b-Grupo Comercial Alvacora S. A., pesca sostenible pepino de mar
VI.	<u>Seguimiento de Acuerdos</u> a-Informe Tarifa Pesca Deportiva b-Informe Balyhoo, Guanacaste-
VII.	Asuntos Varios
VIII	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Directora Representante Ministro MICITT
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva

Sr. Fernando Mora Rodríguez	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes lo aprueban

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencia

Nota Jean-Paul Pluvieux Solicitud de exoneración de pago canon 2015

Se procede a conocer nota remitida por el Sr. Jean-Paul Pluvieux, propietario de la embarcación denominada Pegaso PQ-8997, quien solicita la exoneración del canon correspondiente al período 2015, para la embarcación de su propiedad, toda vez que en año pasado no realizó labores de pesca turística, por motivos de salud y su traslado a Francia para recibir atención médica.

Que de igual manera para el presente año, tampoco tiene previsto realizar labores de pesca turística, ya que más bien tiene en venta su embarcación.

Que por desconocimiento no presentó inactividad, por lo que solicita a la Junta Directiva se le exonere dicho pago, o se le apruebe un cobro diferenciado.

Leído la nota del Sr. Pluvieux, consideran los Sres. Directivos que el petente puede hacer uso del Reglamento de Arreglos de Pago, por lo cual dicha figura sería la que podría utilizar, dado que ésta Junta Directiva, se encuentra inhibida de exonerar. Asimismo en cuanto al año 2016, puede el petente gestionar la correspondiente inactividad.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-042-2016

Considerando

1-Se conoce oficio remitido por el Sr. Jean-Paul Pluvieux, propietario de la embarcación denominada Pegaso PQ-8997, con licencia de pesca turística N°. P-0153-12-APS-TURIST, vigente hasta el 16 de enero de 2018.

2-En su nota el permisionario solicita se le exonere del pago del canon correspondiente al período 2015, ya que por motivos de salud tuvo que dejar de prestar servicios, además que el motor de esa embarcación fue desarmado desde el mes de diciembre de 2014.

3-Que no tenía conocimiento que debía proceder a inactivar su licencia de pesca, lo cual omitió, además que para el presente año 2016, tampoco espera operar su embarcación, pues la tiene en venta.

4-Leída la nota del Sr. Pluvieux, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que lo solicitado no resulta procedente, dado que ésta Junta Directiva se encuentra impedida legalmente para exonerar el pago de los canon correspondientes; así mismo, tampoco se acredita documento probatorio alguno que demuestre los problemas de salud del petente.

5-Además de ello, la Junta Directiva, mediante Acuerdo AJDIP/440-2015, reglamentó la posibilidad de realizar arreglos de pago sobre deudas adquiridas con la Institución, con lo cual, cuenta el Sr. Pluvieux, con una herramienta legal para cancelar la deuda adquirida por el no pago del canon 2015.

6-Que además de ello, en el caso del actual período, tiene el petente la posibilidad de inactivar su licencia de pesca, o bien, renunciar a la misma y solicitar su cancelación a éste Órgano Colegiado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Rechazar la solicitud de exoneración del pago del canon por licencia de pesca turística, solicitado por el Sr. Jean-Paul Pluvieux, propietario de la embarcación denominada Pegaso PQ-8997.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Propuesta de Veda de Sardina

Se presenta por parte del Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, contando con la presencia además del Sr. Berny Marín Alpízar, el oficio DGT- SJ-013-2016, la propuesta de establecimiento de veda para la captura de sardina, misma que fue elaborada por la Comisión Nacional de Vedas, considerando para ello, las recomendaciones vertidas por la Comisión de Coordinación Científico Técnica.

Que sobre éste particular, el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, hace énfasis en que la Comisión de Coordinación Científico Técnica conoce que el recurso está muy sobreexplotado y como Comisión, entendemos que los pronunciamientos que emitimos son muy fuertes en el sentido que hay que tomar medidas de manejo muy estrictas, pero nosotros también sabemos que debido al estado en que está el recurso somos flexibles en cuanto se vayan aplicando poco a poco, no se van a aplicar todo de un solo tiro, como nosotros queremos, entendemos el estado del recurso y la parte social, en ese sentido quiero agradecer a Antonio porque el hecho que se tenga una veda en la cual las zonas coincidan, nunca se había logrado proteger la zona de reproducción de la sardina y hay como unos cinco trabajos de investigación publicados en revistas científicas y además en dos

tesis, una de maestría y otra de licenciatura, y todas coinciden que la zona de reproducción de la sardina es de Barranca a Punta Agujas, eso es un avance grandísimo, porque se va a proteger la zona de reproducción, pero también las fechas son muy parecidas, nada más no coincidimos en un mes, eso no es un desbalance grande, por lo que quiero agradecer a Antonio por la recomendación que hace la Comisión de Veda, esperando que la Junta la acoja. Con esto nosotros estamos muy complacidos. Hay un total de ocho recomendaciones, pero con estas dos creo que eran las más importantes, ojala que se logre mantener. Quiero hacer énfasis, no es por beneficio de los biólogos, es por el beneficio del mismo sector sardinero, porque si protegemos los picos de reproducción, eso es el objetivo de una veda, en el futuro pensar en proteger el pico de reclutamiento, o eliminar el porcentaje de tolerancia, pero con esto la Comisión va a estar muy satisfecha porque los dos principales objetivos eran, proteger zona de reproducción y la época y se está haciendo muy apropiadamente, gracias don Antonio.

Manifiestan los Sres. Directivos su satisfacción por la propuesta que hoy presenta la Comisión Nacional de Vedas, misma que busca la recuperación de éste recurso, y la cual se establece observando criterios técnicos y científicos.

Luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-43-2016

Considerando

1-Contando con la presencia de los Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, se presenta oficio DGT-SJ-013-2016, por medio del cual se remite propuesta de veda del recurso sardina correspondiente al año 2016, elaborada por la Comisión Nacional de Vedas

2-Que en dicha propuesta, como acuerdo 1°, se establece: Recomendar a la Junta Directiva del INCOPECA establecer una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57'' Longitud Oeste, 09°43'46'' Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35'' Longitud Oeste, 09°49'14'' Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del 2016, ambas fechas incluidas.

3-Como acuerdo 2°: Recomendar permitir al sector semi-industrial sardinero el ingreso a faenar un día a la semana al área vedada, a efectos de que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional.

4-Que para esta decisión se tomó en consideración las recomendaciones que sobre esta veda realizó la Comisión de Coordinación Científico Técnica, CCCT, y a la vez se consideró lo establecido en el procedimiento de establecimiento de vedas de la Contraloría General de la República. No se acogió la recomendación de la CCCT, en cuanto al mes de octubre para protección del reclutamiento de sardinas, en razón de que por la aplicación del acuerdo de tallas de primera madurez, no se hace necesario por la selectividad de la pesquería.

5-Que la Dirección General Técnica adicionalmente establecerá las medidas correspondientes para efectos de que todas las descargas que se realicen como parte de este acuerdo sean debidamente inspeccionadas por inspectores de la Institución. A su vez el Departamento de Desarrollo e Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas.

6-El Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, hace énfasis en que le satisface la consideración que sobre lo señalado por esa Comisión respecto al recurso sardina, ha sido considerado en la propuesta de veda que se presenta a través del oficio DGT-SJ-013-2016.

7-Debidamente escuchados los Sres. Porras Porras y Marín Alpízar, manifiestan los Sres. Directivos su satisfacción por la propuesta generada, misma que empata de manera técnico-científico lo establecido en el artículo 25 de la Ley N°. 7384, en concordancia con el artículo 34 de la Ley N°. 8436, lo cual marca un precedente y ratifica el compromiso adquirido por éste Órgano Colegiado en cuanto a la observancia de la legalidad en concordancia con el principio de sustentabilidad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la veda para el recurso de sardina bolichera, según oficio DGT-SJ-013-2016, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Coordinador de la Comisión Nacional de Vedas y la recomendación vertida por el Sr. Berny Marín Alpízar, Coordinador de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, en los siguientes términos y condiciones:

- a- Establecer una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57" Longitud Oeste, 09°43'46" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo del 2016, ambas fechas incluidas.
- b- Permitir al sector semi-industrial sardinero el ingreso a faenar un día a la semana al área vedada, a efectos de que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional.

2-Acuerdo Firme

3-Publíquese,

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Investigación Fundación Neotrópica

Procede el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, a presentar criterio favorable sobre el otorgamiento del permiso de investigación denominado "Consolidación del modelo de Gobernanza para el sitio de importancia para la conservación marina en Barra del Colorado, misma que estaría siendo desarrollada bajo el auspicio de la Fundación Neotrópica.

Recomienda el Director General Técnico que para el otorgamiento de éste permiso deberán considerarse las siguientes condiciones:

- a- El producto extraído no puede ser comercializado (artículo 24 Decreto N°. 36782, Reglamento Ley de Pesca y Acuicultura).
- b- Deberá rendirse un informe al final del proyecto.
- c- Deberá estar acompañada dicha investigación por la Dirección Regional de Limón, y
- d- Deberá rendirse garantía económica de un 10% del costo total de la investigación. (artículo 26 Decreto N°. 36782, Reglamento Ley de Pesca y Acuicultura), para lo cual se comisiona al Director General Técnico la fijación de ese monto.

Escuchada la recomendación vertida, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-44-2016

Considerando

1-Se conoce solicitud de investigación denominado "Consolidación del modelo de Gobernanza para el sitio de importancia para la conservación marina en Barra del Colorado, misma que estaría siendo desarrollada bajo el auspicio de la Fundación Neotrópica.

2-Que la investigación específica consiste en la caracterización de las pesquerías de camarón (*Farfantepenaeus subtilis*, *F. brasiliensis*, *Litopenaeus* sp y *Xiphopenaeus kroyeri*), calva (*Centropomus parallelus*), tiburón toro (*Cacharinus leucas*) y langosta (*Panulirus argus* y *P. laevicauda*), la misma estaría siendo desarrollada por las biólogas Marcia Carranza y Grettel Ulate, llevándose a cabo en el sector marino en Barra del Colorado, Limón, Pococí., en los períodos de enero 2016 a mayo 2016, toma de datos y de mayo 2016 a julio 2016, análisis de datos.

3-Que el objetivo de la investigación es caracterizar las pesquerías de las especies detalladas, con el propósito de desarrollar una propuesta que promueva la pesca artesanal responsable.

4-Presentada dicha solicitud, señala el Director General Técnico, Sr. Antonio Porrás Porrás, la conveniencia de otorgar el permiso de investigación presentado por la Fundación Neotrópica, dados los objetivos que plantea la investigación, esto es una consultoría de Naciones Unidas con esa Fundación, para lo cual entre los requisitos se tendrían los que establece el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, en cuanto a que el producto no puede ser comercializado, que debe brindarse un informe al final del proyecto que es de seis meses, por lo cual sólo se requeriría un único informe final, que ésta Investigación esté acompañada por la Dirección Regional de Limón, y que se establezca la cancelación de la garantía fijada en el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura.

5-Que desde la Dirección General Técnica, se tiene que metodológicamente la investigación está bien fundamentada y cumple con las condiciones establecidas en el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura, para ese fin, por lo cual, cuenta con el aval de ésta Dirección General Técnica.

6-Escuchado el Sr. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, y siendo positivo el criterio vertido, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la Investigación denominada "Consolidación del modelo de Gobernanza para el sitio de importancia para la conservación marina en Barra del Colorado, misma que estaría siendo desarrollada bajo el auspicio de la Fundación Neotrópica, la cual se llevará a cabo sobre las especies la caracterización de las pesquerías de camarón (*Farfantepenaeus subtilis*, *F. brasiliensis*, *Litopenaeus* sp y *Xiphopenaeus kroyeri*), calva (*Centropomus parallelus*), tiburón toro (*Cacharinus leucas*) y langosta (*Panulirus argus* y *P. laevicauda*), la misma estaría siendo desarrollada por las biólogas Marcia Carranza y Grettel Ulate, llevándose a cabo en el sector marino en Barra del Colorado, Limón, Pococí., en los períodos de enero 2016 a mayo 2016, toma de datos y de mayo 2016 a julio 2016, análisis de datos.

2-Dicha investigación necesariamente deberá atender obligatoriamente las siguientes condiciones:

- a- El producto extraído no puede ser comercializado (artículo 24 Decreto N°. 36782, Reglamento Ley de Pesca y Acuicultura).
- b- Deberá rendirse un informe al final del proyecto.

- c- Deberá estar acompañada dicha investigación por la Dirección Regional de Limón, y
- d- Deberá rendirse garantía económica de un 10% del costo total de la investigación. (artículo 26 Decreto N°. 36782, Reglamento Ley de Pesca y Acuicultura), para lo cual se comisiona al Director General Técnico la fijación de ese monto.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Caso embarcación Pedro II

Se conoce el caso de la embarcación Pedro II, propiedad del Sr. Pedro Cruz González, cédula 8-0044-0311, quien en el año 2008, su embarcación fue interceptada en los límites del Parque Nacional Marino Las Baulas, realizando faenas de pesca.

Que el Sr. Cruz González no se encontraba en la embarcación, sin embargo la causa en su contra se abrió en los Tribunales de Justicia desde el 2008, sin que a la fecha se haya dictado condenatoria alguna.

Que producto de ello, la licencia se venció en el año 2012, sin que pudiera renovarla, dado que la embarcación fue puesta en su poder como depositario judicial, por lo que el permisionario la fondeo.

Dichas argumentaciones fueron vertidas por el Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, mediante oficio DRG-161-10-2012, dirigido al Sr. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo en ese entonces, y en el cual recomendaba la renovación de la licencia del Sr. Cruz González.

Conocido este caso, es claro y evidente para ésta Junta Directiva que resulta procedente atender favorablemente la recomendación del Director Regional de Guanacaste, sin embargo, se requiere para ello, en virtud del tiempo transcurrido, que el Sr. Director Regional, ratifique lo dicho en su oficio DRG-161-10-2012.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-45-2016

Considerando

1-Se presenta para conocimiento y análisis el caso de la licencia de la embarcación Pedro II, Certificado de Matrícula GPC-1232, propiedad del Sr. Pedro Cruz González, cédula 8-0044-0311, quien en el año 2008 fue encontrada realizando presuntamente pesca ilegal dentro de los límites del Parque Nacional Marino Las Baulas.

2-Que pese al tiempo transcurrido, contra el permisionario no se ha dictado sentencia condenatoria alguna, y según lo indica el permisionario, se tiene una causa penal abierta en su contra, desde el año 2008, sin que a la fecha se haya resuelto.

3-Que por su parte, en octubre 2012, el Director Regional de Guanacaste, Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, emitió oficio DRG-161-10-2012, dirigido al Sr. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente

Ejecutivo en ese entonces, en la cual le señala que el Sr. Cruz González, ha tenido licencia de pesca desde el año 1980, hasta el 19 de abril de 2008.

4-Que dicho señor vive modestamente, y sus ingresos provienen de la pesca, que además tiene una causa abierta en los Tribunales de Santa Cruz, dado que su embarcación, sin él a bordo, fue capturada por el Servicio Nacional de Guardacostas en faenas de pesca dentro del Parque Nacional Marino Las Baulas, causa que aún no se ha resuelto.

5-Que actualmente, transcurridos ocho años, no se acredita la resolución del mismo, lo cual le ha generado al permisionario un gran perjuicio, toda vez que la licencia de su embarcación venció el 19 de abril de 2012, por lo que en su oportunidad el Director Regional de Guanacaste vertió recomendación favorable para la renovación de esa licencia.

6-Que en la actualidad, el Sr. Gutiérrez Vargas, ha reiterado la recomendación a ésta Junta Directiva, misma que ha hecho de manera verbal, quedando pendiente la remisión del oficio correspondiente, ello a fin de no causar un perjuicio mucho mayor al permisionario, razón por la cual, conocido el caso del Sr. Pedro Cruz González, la Junta Directiva a efecto de resolver en definitiva lo planteado, considera prudente contar de previo con el oficio del Director Regional de Guanacaste, en el cual recomiende la renovación de ésta licencia, por tratarse de un asunto de carácter especial, por atrasos injustificados en la resolución de una causa judicial, siendo que se vulnera injustificadamente el principio de inocencia del permisionario, con las consabidas consecuencia que ello le ha generado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Solicitarle al Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, vierta criterio sobre el caso de la embarcación Pedro II, Certificado de Matrícula GPC-1232, propiedad del Sr. Pedro Cruz González, cédula 8-0044-0311, con la correspondiente recomendación para valoración de ésta Junta Directiva.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Embarcación Colorina

Conoce nuevamente esta Junta Directiva el caso de la embarcación denominada Colorina, Certificado de Matrícula P-7601, propiedad del Sr. Eliécer Segura Murillo.

Que sobre dicho caso, el Director General Técnico, Sr. Antonio Porras Porras, había requerido criterio al Sr. Edgar Guzmán Matarrita, del INA, sobre el incremento del esfuerzo pesquero que pudiese significar el cambio de un motor de 30 hp, mismo que le fue robado al permisionario, por uno de 90 Hp.

Asimismo, señaló don Antonio, que en cuanto al tamaño de la embarcación que pretende sustituir no conlleva inconveniente alguno.

Por su parte, no fue posible contar con el criterio del experto del INA, Sr. Guzmán Matarrita, ya que según lo señala el Directivo Johnny Aguilar Quirós, existen disposiciones administrativas que reglamentan el procedimiento para este tipo de consultas. Sin embargo con sustento en su expertiz, manifiesta don Johnny criterio favorable para la sustitución de la embarcación, ya que ello no tiene implicación alguna de incremento del esfuerzo pesquero.

Que la Junta Directiva, apoyándose en el criterio inicial vertido por el Director General Técnico, según oficio DGT--SJ-001-2016, en asocio con lo apuntado por el Sr. Aguilar Quirós, estima conveniente aprobar el trámite solicitado por el petente, en virtud del tiempo transcurrido para la resolución del mismo, así como que no existe incremento del esfuerzo pesquero para ésta embarcación, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-46-2016

Considerando

1-Se conoce el caso de la embarcación denominada Colorina, Certificado de Matrícula P-7601, propiedad del Sr. Eliécer Segura Murillo, embarcación que le fue robada, por lo que el permisionario, solicitó, a fin de realizar sus labores de pesca, la autorización para sustituir dicha embarcación, por la embarcación propiedad de su hijo, llamada Capitán Gerson, Certificado P-12729.

2-Que sobre ésta solicitud, el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, manifestó en su oficio DGT-SJ-001-2016, que en cuanto a la sustitución que plantea por la embarcación Capitán Gerson, matrícula P12729, que tiene una eslora de 8.42 metros, motor estacionario Perkin de 90HP, me permito manifestarles que en relación con el incremento de la eslora al pasar de 6.13 a 8.42 metros no conlleva un incremento sustancial en la capacidad de pesca para la zona en la cual está autorizada la pesca al permisionario. En relación con el cambio del motor, al pasar de un motor de borda de 30HP a un motor estacionario de 90HP, sí consideramos que estarían variándose la capacidad de pesca al autorizarse un motor que aunque va a ser más lenta la faena de pesca, va a tener mayor fuerza y capacidad de pesca. No obstante lo anterior, quisiera aclarar que el suscrito no es experto en materia de motores y por lo tanto, he remitido nota al señor Edgar Guzmán del Centro Náutico Pesquero, plantándole la consulta de las implicaciones que tendría dicho cambio de motor, en relación con el consumo de combustible y poder de pesca.

3-Que así las cosas, dada la imposibilidad de contar con el criterio técnico del Sr. Guzmán Matarrita, con fundamento, según lo indica el Directivo Johnny Aguilar Quirós, en las disposiciones y directrices internas establecidas para la atención de éste tipo de consultas por parte de las Autoridades del Instituto Nacional de Aprendizaje, manifiesta el S. Aguilar Quirós, con sustento en su expertiz sobre la materia, que en el cambio solicitado por el petente, es claro y evidente que no existe incremento del esfuerzo pesquero, dado que el cambio de motor, con el incremento de 30 a 90 Hp, no representa ventaja alguna, siendo que no es pesca de arrastre.

4-Que bajo esa premisa, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que con sustento en las observaciones expresadas por el Directivo Aguilar Quirós, aunadas a lo indicado en su oficio por parte del Director General Técnico; se desprende que la autorización solicitada por el Sr. Eliécer Segura Murillo, técnicamente resulta factible, dado que no representa ventaja alguna y mucho menos puede considerarse un aumento en el esfuerzo pesquero, toda vez que no lo es, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar, con sustento al criterio vertido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, mediante oficio DGT-SJ-001-2016, en concordancia con las manifestaciones del Sr. Johnny Aguilar Quirós, contenidas en el considerando tercero; el trámite de sustitución de la embarcación Capitán Gerson, Certificado P-12729, por la embarcación denominada Colorina, Certificado de Matrícula P-7601, con un motor estacionario de 90HP propiedad del Sr. Eliécer Segura Murillo.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

AL-01-01-2016 Arbaleta –ampliación de criterio- AL-166-07-2015

Con la presencia del Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, se conoce oficio AL-01-01-2016, por medio del cual, la Asesoría Legal, amplía criterio sobre la imposibilidad de atender favorablemente la solicitud de un pescador para utilizar el arbaleta como arte de pesca subacuática.

Que más allá del caso particular, mismo que la Junta Directiva había rechazarlo, con sustento en criterios técnicos vertidos por el Director General Técnico, se tiene en lo que interesa las observaciones del Asesor Legal, en cuanto a establecer con claridad si la arbaleta puede o no autorizarse como arte de pesca subacuática dadas las serias implicaciones que para la salud conlleva su uso.

Realizadas las explicaciones por parte del Sr. Méndez Barrientos, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-47-2016

Considerando

1-Procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Lega, a presentar oficio AL- AL-01-01-2016, mediante el cual hace referencia no solo a la solicitud particular de un permisionario para el uso de la arbaleta como arte de pesca autorizado para una embarcación en particular, lo cual ya había sido resuelto negativamente por esta Junta Directiva a través del Acuerdo AJDIP/279-2015.

2-Que sin embargo, en su oficio, el Asesor Legal, ahonda en el tema de la ilegalidad de la arbaleta como arte de pesca permitido, señalando, entre otras cosas, que; revisada la legislación nacional, la pesca subacuática está permitida para las actividades de pesca turística y deportiva y de manera comercial en aquellos casos en que medie aprobación expresa de la Junta Directiva, el cual es el ente competente para autorizar por primera vez cualquier licencia de pesca, en este sentido ya la Junta Directiva, aprobó en el pasado licencias de pesca subacuática por medio de buceo, tema sobre el cual está esta asesoría jurídica externó su posición en sentido contrario al aprobado por la Junta Directiva, debido a las implicaciones en la salud de los pescadores.

3-Que hasta donde mi conocimiento alcanza, al día de hoy no tengo conocimiento de que exista alguna autorización para pescar con arbaleta, en el tanto se podría afirmar que al no estar permitida está prohibida.

4-Que siendo así he insistido en varias oportunidades a la Dirección Técnica que urge pronunciarse sobre el uso de la arbaleta y en qué condiciones se puede utilizar, ya que por ejemplo, me preocupa pensar que un menor de edad con autorización de pesca deportiva o turística la utilice, por las implicaciones que esta tiene, ya que como he dicho, la pesca subacuática según lo determina el artículo 70 de la Ley 8436, LPA, está permitida, donde es

claro la pesca con arbaleta es pesca subacuática y al día de hoy no se ha reglamentado las artes de pesca que se pueden utilizar para practicar la pesca subacuática en esta dos modalidades.

5-Que del mismo modo, si el criterio técnico científico es en el sentido de no permitir la pesca con arbaleta igualmente es urgente el pronunciamiento técnico sobre dicha prohibición para así reglamentarlo por medio de acuerdo de la Junta Directiva.

6-Que la única manera en que el permisionario de la embarcación Robalito podría pescar utilizando arbaleta sería mediante autorización expresa de la Junta Directiva, la cual se debe sustentar en el criterio técnico de la Dirección General Técnica del Inopesca, siendo que por tratarse de una licencia nueva, debe de considerarse que se debería aprobar de manera general y no individual.

7-Escuchadas las explicaciones vertidas por el Sr. Méndez Barrientos, consideran los Sres. Directivos que lo procedente en este caso es solicitarle que conjuntamente con el Director General Técnico, se avoquen a preparar un plan de abordaje de ésta temática que en definitiva establezca si es o no factible su implementación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Requerirle tanto a la Dirección General Técnica y la Asesoría Legal preparen y presenten un plan de abordaje sobre la arbaleta, que contemple si es o no factible su uso como arte de pesca, bajo que variables, y la determinación del plazo requerido para la presentación del Informe Final.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Presentación POI-2015 – Informe de Ejecución Presupuestaria

Contándose con la presencia de los Antonio Porras Porras, Director General Técnico; Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Betty Valverde Cordero, Jefe Departamento Financiero, Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional, Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto y Yesenia Núñez Dimarco, se proceda a presentar el Informe sobre el POI-2015.

Cada Director General, realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de las metas establecidas en el POI, así como el porcentaje de ejecución presupuestaria.

Por su parte el Sr. Manuel Benavides Naranjo, presentó el Informe de Ejecución Presupuestaria a través de su oficio SPRE-041-2016.

Escuchadas las presentaciones y debidamente deliberado, los Sres. Miembros de Junta Directiva consideran pertinente aprobar tanto el POI como el Informe de Ejecución Presupuestaria, sin embargo, estiman conveniente ahondar un poco más en estos temas en la próxima sesión ordinaria del 11 de febrero. Por consiguiente, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-48-2016

Considerando

1-Que mediante oficio SPRE-041-2016, suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite para conocimiento y aprobación de ésta Junta Directiva, el Informe de Ejecución del IV trimestre 2015, Liquidación y Evaluación Presupuestaria (POI INCOPECA) del período 2015.

2- Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de los Señores Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuestario, y la MBA. Betty Valverde Cordero, Director General Administrativo a.i. Lic. Randall Sánchez Campos Jefe de Planificación, y los Directores Generales de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y Técnico, para conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva, el Informe de Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional (POI) del INCOPECA correspondiente al año 2015, el cual atiende y responde a las metas establecidas en su formulación presupuestaria.

3-Para la presentación de éste Plan Operativo, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje mínimo de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contara con un indicador de gestión clarificado sobre esa base.

4-Que una vez escuchadas las exposiciones de motivos por parte de los funcionarios citados, respecto de este Informe de Ejecución, Liquidación y evaluación Presupuestaria 2015, en el cual, según su dicho, de que se han observado las Normas Técnicas de Presupuesto Público No. 4.3.15, 4.3.19, y 4.5.6 respectivamente, mismo que debe presentarse a la Contraloría General en el plazo fijado en las normas 4.3.18 y 4.5.5, y por resultar conforme, esta Junta acoge la recomendación vertida y por ende aprueba los informes presentados, razón por la cual; **POR TANTO,**

Acuerda

1-Aprobar el Informe del IV trimestre, Liquidación presupuestaria y Evaluación del POI 2015, presentado conjuntamente por el Sr. Manuel Benavides Naranjo Jefe de Presupuesto y Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación. Además las presentaciones en conjunto de los Directores Generales de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Técnico y Administrativo, Marvin Mora Hernández, Antonio Porras Porras y Betty Valverde Cordero

2-Continúese con los trámites correspondientes.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Informe de Estados Financieros – Ajustes de Utilidad

Por su parte la Sra. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Sección de Contabilidad, procede a realizar la presentación del Informe de Estados Financieros y Ajustes de Utilidad acumulada, por lo que una vez realizada la presentación, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-49-2016

Considerando

1-Que presenta ante éste Órgano Colegiado la Lic. Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Sección de Contabilidad, para conocimiento y aprobación de ésta Junta Directiva, los Ajustes a la utilidad acumulada, así como el Informe de Estados Financieros correspondientes al período de enero a diciembre 2015.

2- Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se contó además con la presencia de los señores Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero y Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto.

3-Que una vez escuchadas las explicaciones vertidas por los funcionarios citados, se tiene que los Ajustes a la utilidad acumulada, así como el Informe de Estados Financieros correspondientes al período económico 2015, se ajustan a las normas y lineamientos dictados en materia contable, razón por la cual esta Junta acoge la recomendación vertida, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar los Ajustes a la utilidad acumulada, así como el Informe de Estados Financieros correspondientes al período de enero a diciembre 2015, de conformidad con los documentos aportados y la presentación realizada por la Lic. Yessenia Núñez, Jefe Sección de Contabilidad.

2-Continúese con los trámites respectivos.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Invitación Fundación Neotrópica

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que habiéndose aprobado en esta Sesión, la solicitud de investigación denominada “Consolidación del modelo de Gobernanza para el sitio de importancia para la conservación marina en Barra del Colorado, misma que estaría siendo desarrollada bajo el auspicio de la Fundación Neotrópica, consideran los Sres. Directivos que resulta sumamente importante cursar invitación a los personeros de dicha Fundación, a fin de realizar un intercambio de ideas y la búsqueda de puntos coincidentes en el desarrollo de actividades que beneficien al sector pesquero y acuícola.

Por tal motivo, mociona para que se curse dicha invitación, a fin que en el seno de ésta Junta Directiva se pueda establecer un diálogo y búsqueda de proyectos con ésta Fundación.

Escuchada la moción del Sr. Presidente Ejecutivo, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-50-2016

Considerando

1-Que habiéndose aprobado el permiso para la realización de una investigación canalizada a través de la Fundación Neotrópica, consideran los Sres. Directivos que resulta conveniente y necesario cursar invitación a personeros de esa Fundación para que compartan con ésta Junta Directiva.

2-Que es del interés conocer los proyectos que en el campo del sector pesca está llevando a cabo dicha Fundación, así como aquellos en los cuales podría tenerse alguna injerencia y participación directa o indirecta del INCOPECA.

3-Que en razón de lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Cursar invitación a los representantes de la Fundación Neotrópica, para que participen en una sesión – diálogo, con ésta Junta Directiva, con el propósito de establecer lazos de cooperación entre ambas entidades en temas afines.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Torneo Pesca Deportiva

Se conoce solicitud de autorización para la realización de tres Torneos de Pesca Deportiva que se realizarán en Marina Pez Vela.

Que con motivo que el primero de ellos se estará celebrando del 03 al 06 de febrero próximo, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente su aprobación, pese a que no se cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, por lo que los restantes dos torneos, quedarán sujetos a la recomendación que vierta dicha Comisión.

Asimismo, en cuanto a la zona de restricción solicitada, se tiene que la misma no puede interpretarse como una veda, por lo que deberá considerarse zona de restricción voluntaria, por lo que la Oficina Regional de Quepos deberá comunicarlo así al sector pesqueros, solicitando su colaboración al respecto.

Debidamente analizado esta solicitud, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-51-2016

Considerando

1-Se presenta solicitud de aprobación para tres Torneos de Pesca Deportiva, los cuales se estarán llevando a cabo en Marina Pez Vela, en las siguientes fechas: El primero de ellos del 03 al 06 de febrero de 2016, denominado Torneo Quepos Billfish Cup. El segundo del 04 al 06 de marzo de 2016, denominado Torneo Internacional de Pesca -organizado por el Club Amateur de Pesca. el tercero del 17 al 22 de abril de 2016, denominado Torneo Offshore World Championship.

2- Estos Torneos representan un alto impacto en la comunidad de Quepos, esperando una participación aproximada de 70 embarcaciones y 320 participantes.

3-Sollicitan los organizadores en la persona del Sr. Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, se conceda para esos días un área de preferencia para el evento, ya que la pesca se estará realizando dentro de un radio de 50 millas respetando las áreas del Parques Nacionales Manuel Antonio, Marino Ballena y Corcovado, así como la Reserva Biológica Isla del Caño.

4-Que el área al cual solicitan restricción responde a las siguientes coordenadas:

- 1- 50 Nm al frente de Quepos: 08°51'882" Latitud Norte – 84°47'625 Longitud Oeste
- 2- 50 Nm Norte de Quepos: 09°19'212" Latitud Norte – 85°00'452 Longitud Oeste
- 3- 50 Nm Sur de Quepos: 08°35'662" Latitud Norte – 84°05'243 Longitud Oeste

5-Que debidamente analizada la solicitud de éstos Torneos, consideran los Sres. Directivos, que, pese a que ésta solicitud no ha sido conocida por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva

Turística, si resulta necesario, resolver al menos la solicitud para el primer torneo, dado que el mismo está próximo a celebrarse.

6-Que en virtud de lo anterior, es recomendable aprobar la celebración de los torneos solicitados, mismos que estarán condicionados a la recomendación que se vierta por parte de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, a la cual se le traslada la solicitud presentada, con el fin que se manifieste a más tardar para la sesión de ésta Junta Directiva a realizarse el jueves 11 de febrero.

7-Que respecto a la restricción del área para la pesca comercial, se estima prudente trasladar a la Oficina Regional de Quepos a efecto que haga del conocimiento de dicha flota, la solicitud de restricción, sin que ésta se considere una declaratoria de veda, por lo que se debe solicitar la colaboración de éstas flotas para la celebración de los torneos señalados.

8-Que con sustento de los considerandos precedentes, la Junta Directiva, **POR TANTO;**
Acuerda

1-Autorizar la realización de tres Torneos de Pesca Deportiva, en Marina Pez Vela – Quepos, en los siguientes términos y condiciones:

- a- Torneo Quepos Billfish Cup del 03 al 06 de febrero de 2016.
- b- Torneo Internacional de Pesca del 04 al 06 de marzo de 2016.
- c- Torneo Offshore World Championship del 17 al 22 de abril de 2016, denominado.

2-Se establece una zona de restricción voluntaria para la celebración de éstos torneos en las áreas comprendidas en las siguientes coordenadas:

- 1- 50 Nm al frente de Quepos: 08°51'882" Latitud Norte – 84°47'625 Longitud Oeste
- 2- 50 Nm Norte de Quepos: 09°19'212" Latitud Norte – 85°00'452 Longitud Oeste
- 3- 50 Nm Sur de Quepos: 08°35'662" Latitud Norte – 84°05'243 Longitud Oeste

3-Se instruye a la Oficina Regional de Quepos a efecto que haga del conocimiento de la flota comercial que utilice líneas de pesca o longlines, la solicitud de restricción, sin que ésta se considere una declaratoria de veda, por lo que se debe solicitar la colaboración de éstas flotas para la celebración de los torneos señalados.

4-Estos torneos, a excepción del primero de ellos, estarán condicionados a la recomendación que sobre los mismos realice la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística a ésta Junta Directiva, para lo cual se fija el 11 de febrero como plazo para que la Junta Directiva conozca el pronunciamiento de ésta Comisión.

5-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

ARTICULO VIII

Cierre

Al ser las catorce horas diez minutos, se levanta la sesión.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa trascipción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.